

TASAS DE MATRÍCULA

- FORMAS DE PAGO

El abono de las tasas de matrícula puede hacerse mediante una de estas dos fórmulas:

1)- Domiciliación bancaria:

Requiere aportar un número de cuenta bancaria en España y firmar por su titular un documento de autorización (por una sola vez para cada cuenta).

Esta modalidad permite el fraccionamiento en **3** plazos, sin recargo alguno:

- **Plazo 1º:** al formalizar la matrícula (habitualmente a final de mes) y su cuantía será la suma la totalidad de las tasas administrativas más el 45% de las tasas académicas (créditos)
- **Plazo 2º:** en la 1ª quincena de diciembre y corresponderá al 35% de las tasas académicas.
- **Plazo 3º:** en el mes de febrero y corresponderá al importe restante (20% de las tasas académicas)

2)- Recibo bancario:

Lo puede facilitar la Secretaría de la Facultad (lo genera la aplicación de automatrícula) y deberá pagarse a cualquier oficina del Banco Santander en el plazo de 15 días.

Este procedimiento **NO** admite fraccionamiento del pago de la matrícula.

Referencia normativa: Decreto 5/2017, de 25 de mayo, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León (Consultar [aquí](#))

(Resumen de tasas 2017-18: [aquí](#))

Becarios MECD

Los estudiantes que soliciten *Beca MECD* abonarán inicialmente sólo las tasas administrativas (y los créditos que no sean en 1ª matrícula) y el resto cuando les sea denegada la beca, si fuera el caso, sin posibilidad ya de fraccionamiento (si la beca es concedida, la matrícula estaría ya cubierta).

El becario que hubiera formalizado la matrícula como ordinaria y abonado las tasas, tendría derecho a la devolución de las académicas correspondientes a asignaturas en 1ª matrícula.

- TASAS PARA EXTRANJEROS

En el caso de **alumnos extranjeros** pertenecientes a determinados países, la Universidad de Salamanca aplica una **duplicación de esa tasa por crédito**.

Ver información completa en última página del siguiente [enlace](#)

- SUPUESTOS DEVOLUCIÓN DE TASAS

- Si por causas no imputables al estudiante, no se realiza la actividad o se presta el servicio.
- Ingreso erróneo
- Suspensión de la actividad a que se refiere el precio
- No formalización de la matrícula por no cumplir los requisitos para la admisión, no existir ya plazas u otra circunstancia similar.
- Cambios sustanciales en horarios o programa de la actividad.
- Anulación de matrícula por adjudicación de plaza en otra titulación preferente en una Univ. Pública CyL
- Anulación de matrícula por cambio de titulación dentro de la Universidad de Salamanca.
- Anulación de la matrícula para una actividad específica por no haber cubierto los requisitos académicos previos exigibles para poder realizarla (Anulación del TFG / TFM por una sola vez).
- Cambio de matrícula (con minoración de créditos abonados) en el periodo oficial de los 7 días siguientes a la finalización del plazo ordinario de matrícula.
- Minoración de matrícula por reconocimiento de créditos, previo abono de éste.
- Obtención de beca u otra ayuda pública que cubra las tasas abonadas.

En ningún caso procederá la devolución de la cuantía por gestión o formalización del expediente.

Normativas de aplicación: **Normativa de Matrícula** ([aquí](#))
Decreto de Tasas CyL ([aquí](#))

Enlace informativo web Usal: [aquí](#)

Consultas: adm.fgeh@usal.es